



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, enero diecisiete (17)
de dos mil veinticinco (2025)

Consideraciones

1.- La demandada Allianz Seguros S.A presentó tempestivamente y en debida forma la solicitud de llamado en garantía de Chubb Seguros Colombia S.A; luego, corresponde su admisión en los términos del art. 64 y ss. del C.G.P.

Por lo anterior, se

Resuelve

Primero: Aceptar el llamamiento en garantía de Chubb Seguros Colombia S.A que hace la demandada Allianz Seguros S.A.

Segundo: Notifíquese a la llamada en garantía en los terminos del art. 291 y ss. del C.G.P., u 8º de la ley 2213 de 2022. Se le correrá traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez

	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º <u>04</u>	
El anterior auto se notifica hoy <u>20/01/2025</u> a las 8:00 A.M.	
 CRISTIAN FAGION Y PATIÑO VARGAS Secretario	

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23c9fe2756530101f48bf7996c326576925db680681de2933abeb2ea3dc42b7**

Documento generado en 17/01/2025 10:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>